



**INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2024**

MEDIA INVESTMENT OPTIMIZATION, S.A.



Introducción

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se elabora el presente informe de actividad de la comisión de auditoría del Consejo de Administración (en adelante, la “Comisión”) de la sociedad **Media Investment Optimization, S.A.**, correspondiente al ejercicio 2024.

1. Regulación de la Comisión de Auditoría

De conformidad con lo establecido por el artículo 39.1 de los Estatutos Sociales, el consejo de Administración de Media Investment Optimization, S.A. (en adelante, “*Miogroup*” o, la “*Sociedad*”) para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una comisión de auditoría.

Su regulación está establecida en la legislación vigente, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, ambos accesibles a través de la página web de la Sociedad, (www.mio.es).

2. Composición de la Comisión de Auditoría

La comisión de auditoría estará integrada por tres (3) consejeros nombrados por el consejo de administración quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones. Todos los miembros de la comisión de auditoría serán consejeros externos o no ejecutivos nombrados por el consejo de administración. La mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes y cada uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Dos (2) de los miembros deberán ser consejeros independientes y cada uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. En ningún caso podrán ser miembros de la comisión de auditoría los consejeros ejecutivos.

La comisión de auditoría designará de, entre sus miembros, a un presidente y un secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la comisión y que podrá ser asumido por el secretario del consejo, teniendo en este caso voz, pero no voto.

El presidente de la comisión será designado entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser nuevamente reelegido una vez haya transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2023, la composición de la Comisión era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este informe:

Miembro Comisión	Cargo	Fecha Nombramiento
D ^a Miriam González-Amézqueta López	Presidente	9/6/21
D. Rodrigo Jiménez-Alfaro Larrazabal	Vocal	9/6/21
D. Ignacio Calderón Prats	Vocal	9/6/21

El secretario no consejero del consejo de administración, D^a Dolores Sesma López, desempeña así mismo, el cargo de secretario de la comisión de auditoría.



3. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría

La comisión de auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del consejo de administración, se reunirá, de ordinario, semestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse, en su caso, a las autoridades del BME MTF Equity, así como la información que el consejo de administración deba aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo de administración o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias de la comisión de auditoría se efectuará por correo electrónico, y estará autorizada con la firma del presidente de la comisión de auditoría o, en su caso, la del secretario de la comisión de auditoría por orden del presidente.

La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres (3) días e incluirá siempre el orden del día de la sesión. El presidente de la comisión de auditoría podrá convocar sesiones extraordinarias cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sea de aplicación en tal supuesto el plazo de antelación anterior.

La comisión de auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros, presentes o representados.

Asimismo, la comisión de auditoría se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

Serán válidos los acuerdos de la comisión de auditoría celebrada por videoconferencia, o teleconferencia u otras técnicas de comunicación a distancia, siempre que ninguno de sus miembros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta de la comisión de auditoría. En tal caso, la sesión de la comisión de auditoría se considerará única y celebrada en el domicilio social.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes (presentes o representados) a la sesión. En caso de empate en las votaciones, el voto del presidente será dirimente.

La comisión de auditoría podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad, así como requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la comisión de auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, previo acuerdo favorable del consejo de administración.

La comisión de auditoría deberá levantar acta de sus sesiones, de la que remitirá copia a todos sus miembros, y estando dichas actas, en todo caso, a disposición de los miembros del consejo de administración de la Sociedad.



4. Competencias de la Comisión de Auditoría

Las funciones de la comisión de auditoría, sin perjuicio de las establecidas en la Ley, se encuentran detalladas en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

La función principal de la comisión de auditoría es servir de apoyo al consejo de administración en las funciones de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de las conclusiones del auditor externo y de la independencia del auditor externo.

A título enunciativo y sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que puedan serle asignadas en cada momento por la Ley, los estatutos sociales o el consejo de administración, será competencia de la comisión de auditoría:

- (i) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos y debilidades del sistema de control interno se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- (ii) En relación con el auditor externo:
 - (a) Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;
 - (b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
 - (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - (c.1) Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la sociedad rectora del BME MTF Equity el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - (c.2) Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
 - (c.3) Que, en caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (c.4) Que se reciba anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, una declaración del auditor de cuentas sobre su independencia respecto de la Sociedad o sociedades del grupo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra (c.2) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.



(c5) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni independencia.

(c.6) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

(iii) Informar al consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el Reglamento, y en particular sobre los siguientes asuntos:

(a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría debe asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, llevar a cabo una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

(c) Las operaciones con partes vinculadas.

(iv) Otras funciones:

(a) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(b) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

c) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y reglas de gobierno corporativo.

5. Reuniones mantenidas por la comisión y asistentes a las reuniones

La comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día, en base al calendario de reuniones y al programa de trabajo previamente aprobado, y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros de la alta dirección de la Sociedad o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de Miogroup y con el soporte del consejo de administración, a quien reporta periódicamente sus actividades.

La comisión de auditoría, durante el ejercicio 2024, ha celebrado ocho (8) reuniones, que han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 6 de febrero de 2024
- 22 de marzo de 2024
- 24 de mayo de 2024
- 26 de junio de 2024
- 27 de junio de 2024
- 23 de octubre de 2024
- 15 de noviembre de 2024
- 18 de diciembre de 2024



Las reuniones son planificadas por el presidente de la comisión, informando de las mismas al secretario, de forma que sus miembros reciban la documentación con la antelación suficiente. Todo ello teniendo en cuenta que los miembros de la comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin intervención en la ejecución o gestión, propias de la dirección.

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, de una hora cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar. Adicionalmente, los miembros han mantenido reuniones de trabajo o informativas cuando así ha sido requerido.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el acta correspondiente. Durante el año 2024, todos los miembros de la comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de esta.

Asimismo, a las sesiones de la comisión de auditoría asisten, cuando corresponde, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo de Miogroup, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, por invitación del presidente de la comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la comisión asisten el director general, el director financiero del Grupo y el director jurídico y de cumplimiento normativo.

Por otra parte, y en cuanto a las reuniones mantenidas con el auditor de cuentas, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que, la comisión deberá recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución. A este respecto, los socios representantes del auditor externo de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, PwC) han intervenido en algunas de las sesiones celebradas por la comisión en 2024, para explicar los trabajos realizados, así como para aclarar, a requerimiento de la comisión, aquellas cuestiones que se hayan podido suscitar relacionadas con las funciones asignadas a dicha firma auditora.

En todas las sesiones de la comisión de auditoría se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la comisión de auditoría, está queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes, presentes o representados, a la sesión.

Igualmente, es de reseñar que toda la documentación relacionada con los puntos del orden del día de las sesiones es remitida, con carácter general, con suficiente antelación a los consejeros. Todo lo anterior permite a los Sres. consejeros realizar un seguimiento oportuno y adecuado de la información y documentación presentada.

6. Actividades significativas realizadas por la comisión

De los asuntos que la Comisión de auditoría analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales, y otros responden al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha comisión tiene asignadas.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la comisión de auditoría en 2023.



6.1. Información Financiero-Contable. Estado de Información no Financiera

6.1.1. Revisión de las cuentas anuales e información financiera periódica de la Sociedad

La comisión de auditoría, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera de la Sociedad. Concretamente, la comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes en lo referente a:

- Las cuentas anuales individuales, cuentas anuales consolidadas e informes de gestión, de la Sociedad, y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2023 teniendo conocimiento, de igual manera, del proceso de elaboración de la citada información y de los principios contables utilizados.
- La información financiera periódica semestral de 2024.

En este sentido, la comisión de auditoría ha analizado, con carácter previo a su presentación al consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto de la Sociedad como de su Grupo, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que ha contado con el apoyo necesario de la alta dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de contabilidad, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

A este respecto, la comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por la Sociedad y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios y prácticas son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

Además, la comisión ha hecho un seguimiento de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados de la Sociedad y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello, la comisión ofreció al consejo de administración su opinión sobre las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo correspondientes al ejercicio 2023, que fueron elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, en esta materia y en la legislación vigente.

Asimismo, y de conformidad con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría ha verificado la existencia y contenido del nuevo estado de información no financiera que se incorpora dentro del informe de gestión para su aprobación por el Consejo de Administración.

En consecuencia, la comisión de auditoría propuso al consejo de administración de la Sociedad que formulara las cuentas anuales, individuales y consolidadas del Grupo del ejercicio 2023, en los mismos términos en los que se sometieron a votación de la junta general de accionistas, y que se acompañarán del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas.

Asimismo, la comisión ha velado porque, de conformidad con la recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el auditor externo se reuniera con el consejo de administración para presentar presencialmente su informe sobre las cuentas anuales e informar del trabajo realizado en relación con las mismas.



6.1.2. Otras cuestiones financieras y no financieras

La comisión de auditoría también ha realizado seguimiento y análisis de las siguientes materias y cuestiones:

- Aspectos financieros-contables de operaciones corporativas
- Principales aspectos y riesgos que afectan a Miogroup.
- Revisión de la información financiera aprobada y publicada
- Revisión de la situación de la autocartera, del programa de recompra de acciones propias y de las adquisiciones de acciones propias en bloque y fuera de mercado.
- Las novedades y requerimientos en materia de información no financiera.
- Ejecución del presupuesto del ejercicio 2024.

6.1.3. Folletos de la Sociedad

Desde la incorporación de las acciones de la Sociedad en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity con efectos del día 15 de julio de 2021, y hasta a la fecha de formulación del presente informe, la Sociedad no ha presentado ningún folleto antes organismos supervisores.

6.2. Auditor Externo

El auditor externo de la Sociedad y de su grupo, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, “PwC”), fue reelegido por la junta general de la Sociedad con fecha 26 de junio de 2024, para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como de la revisión de los estados financieros consolidados semestrales (intermedios) del grupo de dicho ejercicio.

6.2.1. En relación con los estados financieros

En las sesiones de la comisión de auditoría, se han venido presentando los siguientes trabajos realizados por el auditor externo:

- Los representantes del auditor de cuentas expusieron a la comisión las principales conclusiones de los trabajos de auditoría realizados en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2023.
- Así mismo, la comisión de auditoría fue informada de las “Cuestiones Clave de Auditoría”, incluidas en los informes de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2023.
- La comisión ha sido informada de las revisiones limitadas realizadas por el auditor de cuentas a la Información Financiera Periódica Semestral correspondiente al ejercicio 2024 y ha verificado que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las anuales.

Por otra parte, la comisión de auditoría ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte la dirección del Grupo. Ha comprobado con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.

Adicionalmente, la comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas.



Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación.

6.2.2. Sistemas de control interno

La comisión ha sido informada por el auditor externo de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera preceptiva. La comisión se ha reunido con la dirección a los efectos de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad.

El auditor externo ha informado a la comisión de auditoría que no existen deficiencias significativas de control de interno.

6.2.3. Elección del auditor externo y honorarios

La comisión, durante 2024, evaluó distintas propuestas de servicios y honorarios de firmas de auditoría externa, con el objeto de realizar una propuesta al consejo de administración para la verificación de las cuentas anuales e individuales del ejercicio 2024.

En sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2024, elevó su propuesta al consejo de administración de reelección de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

6.2.4. Encargos al auditor externo

Durante 2024 no se han aprobado por parte la comisión ningún otro encargo al auditor externo, distintos a los de auditoría de cuentas y revisión de los estados financieros semestrales, al auditor externo.

6.2.5. Información sobre la opinión de la comisión acerca de la independencia del auditor de cuentas

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tras la recepción de la comunicación del auditor externo, sobre su independencia, recibida con fecha 22 de marzo de 2024, la comisión emitió su informe sobre la independencia de PwC, en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios prestados por PwC y sus entidades vinculadas a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, adicionales a los servicios propios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, así como los honorarios correspondientes.

En dicho informe se concluyó que dicho Auditor Externo era independiente de Media Investment Optimization, S.A. y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

7. Compliance

En las sesiones celebradas durante 2024, la comisión ha sido informada de las siguientes actuaciones realizadas por el responsable de compliance de Miogroup:

- Examen sobre la política de gastos de consejeros y miembros de la alta dirección, incluido el sistema de control de gastos.
- Examen de la política de compliance



8. Informe sobre Operaciones Vinculadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies 4. g) de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la comisión de auditoría ha emitido el informe sobre operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2024.

9. Otras cuestiones de interés analizadas por la comisión de auditoría

- Revisión de las recomendaciones de buen gobierno corporativo
- Inspecciones fiscales
- Análisis de eventuales operaciones de adquisición

10. Conclusiones

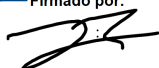
Tal y como ha quedado reflejado, durante 2024, la comisión de auditoría ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al consejo de administración de la Sociedad.

Como resultado de su trabajo, los miembros de la comisión de auditoría:

- Consideran que la comisión ha cumplido satisfactoriamente a lo largo del ejercicio con las funciones encomendadas en su momento por el consejo de administración y que se encuentran recogidas en su propio Reglamento, en especial con la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Manifiestan su conformidad sobre la razonable eficacia de los sistemas de control interno asociados al proceso de elaboración de dicha información financiera regulada. Han informado al consejo de administración y a la dirección de la sociedad sobre aquellos aspectos potenciales de mejora en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Para el ejercicio 2025, la comisión de auditoría tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia.

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría de Media Investment Optimization, S.A. en su sesión del 28 de marzo de 2025, con el voto favorable de todos los miembros que la componen.

Firmado por:

4D873107A7234D5...

D. Rodrigo Jiménez-Alfaro Larrazábal

DocuSigned by:

072F29371A364F5...

D. Ignacio Calderón Prats

DocuSigned by:

AFF1F0C02E14476...

Dª Miriam González-Amézqueta López